

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNAC

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>

Bellavista, 03 de diciembre del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 105-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 086b-2021-CGT-FCA-UNAC/VIRTUAL, de fecha 24 de noviembre del 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, remite la propuesta de Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-I de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Callao N° 183-2020-CU-Callao, de fecha 07 de octubre del 2020, se aprueba el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el CAPÍTULO IV DEL COORDINADOR DEL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, del precitado Reglamento, señala que el Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad es un docente ordinario adscrito a la misma Facultad de la Universidad Nacional del Callao, tiene la dedicación exclusiva o tiempo completo, y es designado por su consejo de facultad a propuesta del Decano.

Que, el CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, del precitado Reglamento indica que los egresados que, hasta el semestre académico 2014-A, se encontraban matriculados, como estudiantes en la Universidad Nacional del Callao y hayan obtenido el grado académico de bachiller en su respectiva carrera profesional, pueden participar para optar el título profesional por la modalidad de examen escrito con ciclo de actualización profesional. Estos dos requisitos se acreditan con copia simple del récord académico y copia simple del grado académico de bachiller otorgado por la Universidad Nacional del Callao, respectivamente.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (CAP) 2022-I en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia>>

SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, **Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO** como Coordinador del Ciclo de Actualización Profesional (CAP) 2022-I, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- DEMANDAR, al citado Coordinador que deberá presentar en el plazo de diez (10) días hábiles el Plan de Trabajo del mencionado Ciclo de Actualización Profesional.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria Académica, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Comisión de Grados y Títulos de la FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2